



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165501244601**



20165501244601

Bogotá, **28/11/2016**

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62455** de **16/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 62455 del 16 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPañIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con N.I.T 9004035392

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con NIT **9004035392**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **286002** de fecha **31 de julio de 2014** impuesto al vehículo de placa **SZM105** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T** Identificada con el NIT. **9004035392** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

RESOLUCIÓN No.

62455

Del 16 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con NIT **9004035392**

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.”

En concordancia con el código: **531**

“Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
286002	31 de julio de 2014	SZM105

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **286002** de fecha **31 de julio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T** identificada con NIT. **9004035392**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con NIT. **9004035392**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, ***“(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con NIT **9004035392**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con NIT. **9004035392**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte

RESOLUCIÓN No.

62455

Del 16 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con NIT **9004035392**

en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

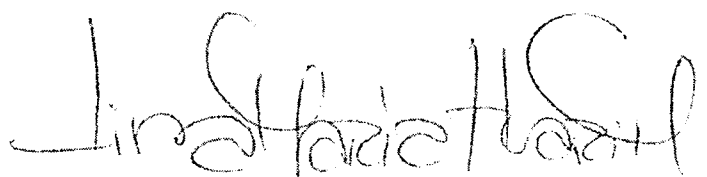
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. - MOVILIZA-T**, identificada con NIT. **9004035392**, con domicilio en la ciudad de **EL PASO / CESAR**, en la **CL 5 CR 2 127 CENTRO**, teléfono **3402712**, correo electrónico **iris.barrios@moviliza-t.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

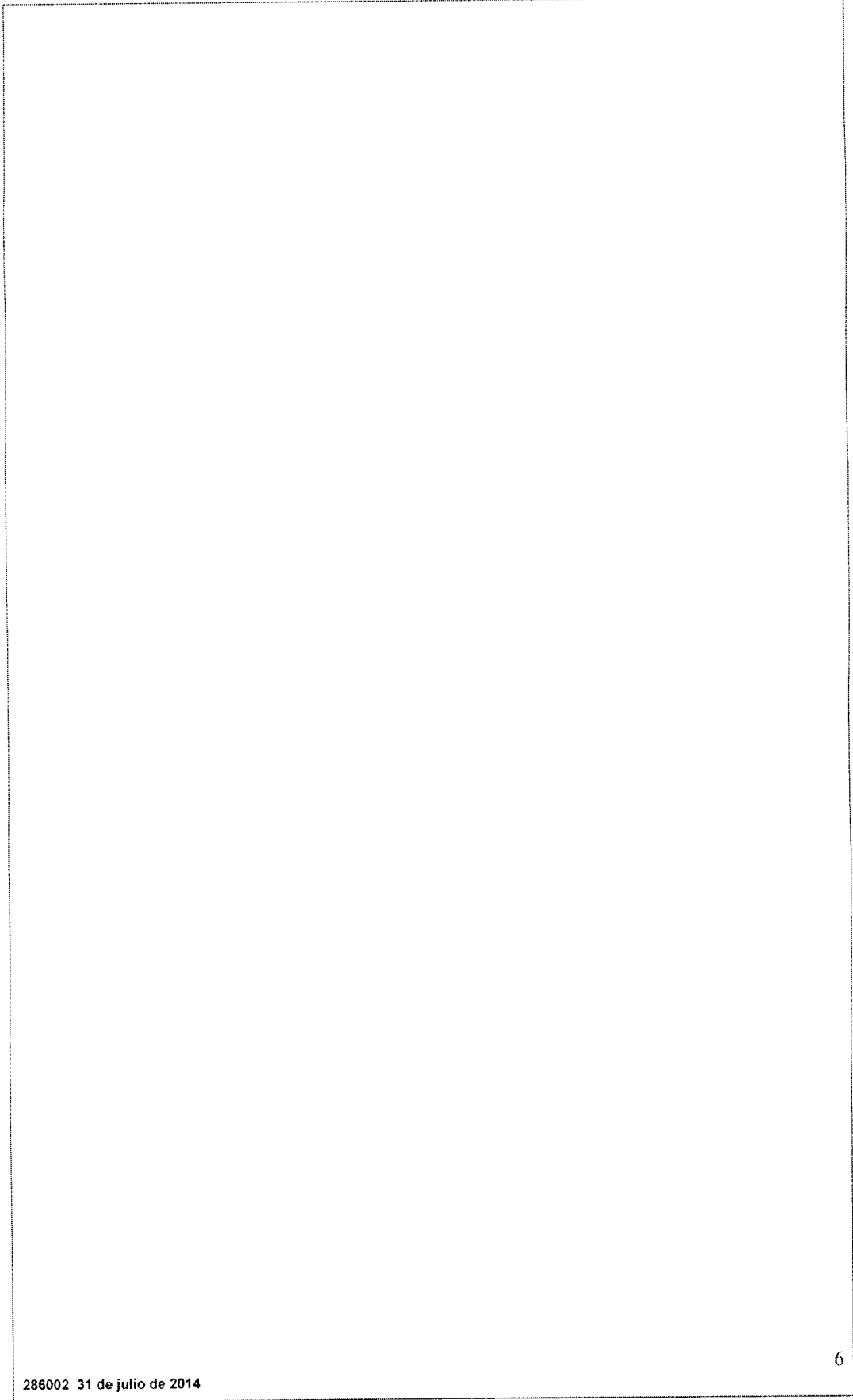
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 62455 del 16 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 286002

1. FECHA Y HORA

14	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

Via Rio Anchicaya y de Ciudad Km 32 de Villal

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Pro Colombia

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOCITA
CAMPERO	CAMION ESPECIAL
CAMIONETA	OTRO
MOTOCICLO Y SIMILAR	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 85202637

IDENTIFICACION CON UNIFORME: 86340-8900641C2

FECHA DE EMISION: 03-02-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 03-02-2015

NOMBRE Y APELLIDOS: ALBERTO NAVARRO FLORES

DIRECCION: Calle 29 # 1104 5126957094

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Transporte Moviliza

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Moviliza - T

12. LICENCIA DE TRANSITO

70007228993

13. TARJETA DE OPERACION

0889742

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Dapbano Rival Ramos

PLACA: 089361

PARTICULAR: SETA VEINTE

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Fundacion

TALLER: Angetos

16. OBSERVACIONES

4 NEXOS comprobados de fecha 1-2011 - 2012. 2013. 2014. 2015. 2 Una solicitud de Transporte No SA 5476.

17. ESTE INFORME SE ENTRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Dopantep... y... y...

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

FALSO GRAVEDAD DE JURAMENTO ALBERTO NAVARRO FLORES AUTORIDAD DE TRANSITO

Agencia Operadora de Viajes

movitOURS S.A.S.

RNT.

Nit. 900.598.607-1

Celulares: 300 821 8006 / 318 8400108
310 7134768

E-mail: reservas@moviliza-t.com
Barranquilla Colombia

Datos de la Solicitud

Solicitud de Transporte No. SB

5476

Origen: <u>Barranquilla</u>	Destino: <u>La Sagesa</u>	Fecha: <u>31</u>	Hora:
Desde: <u>31 07 2014</u>	Hasta: <u>31 07 2014</u>		

Datos del Vehiculo

Placas: <u>SZM 105</u>	Móvil: <u>1215</u>	Marca: <u>Citroen</u>	Modelo: <u>2014</u>	Capacidad: <u>16</u>
Conductor: <u>ALBERTO LOPEZ</u>	Documento de Id. <u>85 202 637</u>	Licencia: <u>399 00 641-3</u>	Cat. <u>C2</u>	

Personas Transportadas

No.	Nombre	Cédula	Teléfono
1	<u>Kelly Medina</u>	<u>55 233 890</u>	<u>300 558 2025</u>
2	<u>Alvaro Benitoza Vasquez</u>	<u>72 343 539</u>	<u>320 588 492</u>
3	<u>Maria Lopez</u>	<u>877 1357</u>	<u>312 285 0278</u>
4	<u>Ramiro Melcarie Tol</u>	<u>9639490</u>	<u>300 301 3111</u>
5	<u>HAMILTON CAMARGO</u>	<u>85 020 392</u>	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

VIAJES Y TURISMO S.A.S.
movitOURS
 NIT. 900.598.607-1
Juan Carlos Pérez Castillo
 FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Nº 2014-_____ / SETRA-UPREV- 29


Santa Marta, D. T. C. H. 01 de agosto de 2014

Señor
Juan Miguel Durán Prieto
Director Superintendencia de Puertos y Transporte
Calle 63 # 9ª-45 Chapinero
Bogotá DC.

Asunto: Informe infracciones transporte

Comendidamente me permito dejar a su disposición informe de infracciones de transporte N° 286002, realizado el día 31/07/2014 al vehículo microbús de placas SZM-105 afiliado a la empresa MOVILIZA-T servicio especial, por prestar un servicio no autorizado. Por el código 590. Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado.

Atentamente


Subintendente **OMAR ANIBAL SANCHEZ PORRAS**
Integrante Unidad Prevención y Transporte Magdalena

Anexo 1: Solicitud de transporte No. SB. 5475
Anexo 2: Comprobante de pago no. BAQ. 2040, 2041, 2042, 2043 y 2044.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA

Tránsito Departamental Junto a la Terminal de Transportes
Para: setra-demag@policia.gov.co ; setra_demag@guaf.com
WWW.POLICIA.GOV.CO



VIAJES Y TURISMO
moviTT
OURS

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE No. ÉAQ. **2040**

Nombres - Apellidos VIAJES Y TURISMO HERNANDEZ		Cédula o Nit. 8.921.352
Razón Social MOVITTT OURS		Telefono: 312 2850378
No de Contacto NIT. 900.598.607-1 SIMON BELTRAN		Fecha de Transporte Julio 31 - 2014
Origen BARRANCOQUILLA	Placas ADP-4	Valor Total 40.000
Movil 1pm	Aprobó: Daniel Parey	

VIAJES Y TURISMO
moviTOURS

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE NO. BAQ. 2042

Monitores - Apellidos

Kelly Medina **MOVIT** C.A. 31-14
Cédula o Nit. 55.233.89

Razón Social

No. de Contacto

Origen

BB

Destino

Lomp

Móvil:

1 pm

Placas:

Aprobó:

MOVIT C.A. 31-14
Denzel **MOVIT** C.A. 31-14

VIAJES Y TURISMO
moviTT
TOURS

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MOVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE NO. BAQ. **2043**

Nombres - Apellidos		Camacho Vargas		Cedula o Nit
Razon Social		SIN NIT		TOURS
No. de Contacto		EIPAX		Fecha de Transporte
Origen		BOG		Valor Total
Movil:		1pm		35000
Placas:		BOG		
Aprobo:		Jell's TOURS		

VIAJES Y TURISMO moviTT TOURS

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.

NIT. 900.598.607 - 1

TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMUNICANTE DE TRANSPORTE No. BAQ. 2044

Nombre - Apellido:

HAMKIDON GONZALEZ

Cédula o Nit:

85050397

Razon Social

No. de Contacto

31-01-14

Origen

BA

Destino

JABU

Valor Total

400000

Móvil:

4pm

Placas:

Aprobó:

Yelis Rivero

VIAJES Y TURISMO
moviit TOURS

AGENCIA OPERADORA DE VIAJES MÓVIL TOURS S.A.S.
NIT. 900.598.607 - 1
TEL.: 3363636 CELS.: 300 3000006 - 316 3100000 - 310 7134768

COMPROBANTE DE TRANSPORTE No. BAQ. 2041

Nombres - Apellidos		Alberto Mendoza		Cédula o Nit.	72.343539
Razón Social		moviit TOURS		Teléfono:	3205388492
No. de Contacto		SIMÓN BOLÍVAR		Fecha de Transporte	Julio 31 - 14
Origen		OFICINA DE VIAJES		Destino	COLOMBIAS
Movil:		1 pm		Placas:	
Aprobó:		Diana Elena Perez E			
Valor Total		40000			



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PNT - PUERTOS Y TRANSPORTE

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501183051



Bogotá, 16/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62455 de 16/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Downloads\80258391_2016_11_16_08_58_28.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y
TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.052917-9
Código Postal: 050 A 55
Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendenci
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
La Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11311395
Envío: RN677593258CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
COMPANIA ESPECIALIZADA EN
MOVILIDAD TRANSPORTE Y
DIRECCIÓN: CALLE 5 CARRERA 2 - 127
CENTRO
Ciudad: EL PASO, CESAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 201030410
Fecha Pre-Admisión:
29/11/2016 15:15:09

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor
 No Existe Numero
 No Reclamado
 No Contactado
 Aparado Clausurado

Direccion Errada
 No Reside
 Fecha 1: 12/16/16
 Fecha 2: DIA MES AÑO

R
 D
 H
 D

Nombre del distribuidor: *Walmart*
Nombre del distribuidor: *Walmart*
Centro de Distribucion: *1952505*
Observaciones: *CDOMR*

Observaciones:
Centro de Distribucion:
Observaciones:

